



CODIA

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

Calle Padre Billini No. 58 Ciudad Colonial, Santo Domingo, República Dominicana.
Tel.: 829-378-0038 • E-mail- presidentecodia@gmail.com • www.codia.org.do
Apartado Postal 1514

“AÑO DE LA TRANSPARENCIA, DIGNIDAD E INSTITUCIONALIDAD CODIANA”

**COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
2022-2023**

R/C.N.E.47/2022-2023

Para ser aplicado, solo a las Regionales y Delegaciones Provinciales del CODIA

J.A.P.

VISTO: El Art. 14.08, del Reglamento Interno Estatutario, que establece que las Regionales tendrán un reglamento básico, común a todas

VISTO: El Art. 31 del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, aprobado por Resolución AR/16/98.

VISTO: El Art. 34, Numero 1, Párrafo I, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales.

VISTA: La Resolución AR 38/99 que modifica el Art. 35 del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, sobre los requisitos para ser Presidente de una Regional

VISTO: El Art. 35, Numero 2, Párrafo I, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales

VISTA: La Resolución AR 38/99 que modifica el Art. 36 del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, sobre los requisitos para ser Secretario General de una Regional

VISTA: La Resolución AR 38/99 que modifica los artículos 37,38,39,40 y 41, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, sobre los requisitos para ser Tesorero, Secretario de Actas, Secretario de Eventos, Secretario de Asuntos Intergremiales y Secretario de Relaciones Públicas, de una Regional, estableciendo que los demás cargos se cancelan, se liberan, no tienen requisitos

VISTO: El Art. 41, Numero 8, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales

VISTO: El Art. 42, letras a, b y c, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, que establece los requisitos para ser Presidente de una Delegación Provincial

1/3

“ASESOR DEL ESTADO POR LEY 6160 DEL 11 DE ENERO DE 1963”

RNC: 401-00941-2

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



CODIA

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

Calle Padre Billini No. 58 Ciudad Colonial, Santo Domingo, República Dominicana.
Tel.: 829-378-0038 • E-mail- presidentecodia@gmail.com • www.codia.org.do
Apartado Postal 1514

La Comisión Nacional Electoral Resuelve

Aplicar, solo a las Regionales y Delegaciones Provinciales del CODIA

PRIMERO: Acogernos al espíritu del Art. 34, Numero 1, Párrafo I, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, que establece, que el Presidente de una Regional puede ser elegido, solo para otro periodo de forma consecutiva, o sea, puede reelegirse solo una vez más, por lo tanto lo mismo se establece para los Núcleos, o sea, que si un colegiado distinto al que ocupa la presidencia de una Regional es del mismo Núcleo que el presidente actual, este puede aspirar a la Presidencia de la Regional para el año codiano siguiente, si cumple con los requisitos establecidos

J.A.F.

SEGUNDO: Acogernos a lo establecido en la Resolución AR 38/99 que modifica el Art. 35 del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, sobre los requisitos para ser Presidente de una Regional

TERCERO: Acogernos al espíritu del Art. 35, Numero 2, Párrafo I, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, que establece, que el Secretario General de una Regional puede ser elegido, solo para dos periodos de forma consecutiva, o sea, puede reelegirse solo dos veces más, por lo tanto lo mismo se establece para los Núcleos, o sea, que si un colegiado distinto al que ocupa la Secretaria General de una Regional es del mismo Núcleo que el Secretario General actual, este puede aspirar a la Secretaria General de la Regional para los dos años codiano siguientes, si cumple con los requisitos establecidos

CUARTO: Acogernos a lo establecido en la Resolución AR 38/99 que modifica el Art. 35 del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, sobre los requisitos para ser Secretario General de una Regional

QUINTO: Acogernos a lo establecido en la Resolución AR 38/99 que modifica los artículos 37,38,39,40 y 41, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, sobre los requisitos para ser Tesorero, Secretario de Actas, Secretario de Eventos, Secretario de Asuntos Intergremiales y Secretario de Relaciones Públicas, de una Regional, estableciendo que los demás cargos se cancelan, se liberan, no tienen requisitos

2/3



CODIA
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

Calle Padre Billini No. 58 Ciudad Colonial, Santo Domingo, República Dominicana.
Tel.: 829-378-0038 - E-mail- presidentecodia@gmail.com - www.codia.org.don
Apartado Postal 1514

SEXTO: Acogernos al espíritu del Art. 41, Numero 8, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, que establece, que el Presidente de una Delegación Provincial puede ser elegido, solo para otro periodo de forma consecutiva, o sea, puede reelegirse solo una vez más, por lo tanto lo mismo se establece para los Núcleos, o sea, que si un colegiado distinto al que ocupa la presidencia de una Delegación Provincial es del mismo Núcleo que el presidente actual, este puede aspirar a la Presidencia de la Delegación Provincial, para el año codiano siguiente, si cumple con los requisitos establecidos

SÉPTIMO: Acogernos al Art. 42, letras a, b y c, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, sobre los requisitos para ser Presidente de una Delegación Provincial

Dado en Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (28) día del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

POR LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

I.E.M. JOSE FRIAS CONSTANZO
Colegiatura N°9644
Presidente

INQ. RAMON CRUZ
Colegiatura N°7108
1er. vicepresidente

AGRIM. ANSELMO AQUINO FELIPE
Colegiatura N°2928
2do. vicepresidente

ING. TOP. LUIS ENRIQUE ORTIZ
Colegiatura N°713
3er. Vicepresidente

ARQ. JUANA ABREU SANTOS
Colegiatura N°17098
Secretaria

ING. AGRON. IRIS PACHECO
Colegiatura N°20065
Secretaria de Actas

ING.CIV. ALBERTO LANDETA EST
Colegiatura N°14769
Tesorero

Sa.-

3/3

RESOLUCION AR 38/99.

Se aprueba que el Artículo 35 de la Modificación Estatutaria de Regionales, tema III "FUNCIONARIOS DEL REGLAMENTO DE LAS REGIONALES", va a decir como sigue:

Art. 35 para ser Presidente del CODIA Regional en cuestión, se requieren los siguientes requisitos:

1.- Ser dominicano de nacimiento u origen, ser mayor de edad, haber pertenecido al Colegio con tres (3) años de anticipación a la elección, y haber pertenecido por lo menos un (1) año a la Asamblea de Representantes.

Art. 36; para ser Secretario General del CODIA Regional en cuestión, se requieren los siguientes requisitos:

1.- Ser dominicano de nacimiento u origen, haber pertenecido al Colegio por tres (3) años de anticipación a la elección o haber sido miembro por los menos un (1) año de la Asamblea de Representantes.

Los demás cargos se cancelan, se liberan, no tienen requisitos.

ART.42.- Para ser presidente del "Codia Delegación Provincial en Cuestión", se requieren los siguientes requisitos:

- a) Ser dominicano de nacimiento u origen, ser mayor de edad, haber pertenecido al Colegio con (2) dos años de anticipación a la elección.
- b) Estar al día en las atribuciones que les conciernen como miembro activo del Colegio.
- c) No haber sido afectado durante los últimos (2) dos años al periodo electoral del Colegio, por ninguna de las sanciones establecidas en los literales correspondientes al Tribunal Disciplinario.

